

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua San Lorenzo, con Informe Técnico N° 081/2013-ANA-AAA.JZ-ALA.SL;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 385 -2013-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Hoja de Validación N° 755-2013- ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a favor de Benvenuto Raffo Dante Andrés para dicho predio y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor del recurrente para el predio con código catastral 08286 ubicado en el Bloque de Riego El Algarrobo, con código PSLO-05-B46, en el centroide de coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 552 199 Este y 9 460 717 Norte, para un área bajo riego de 23,62 ha y volumen máximo anual de agua de 289 161 m³;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 380-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de Benvenuto Raffo Dante Andrés para el predio con código catastral 08286, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la Empresa ECO NATURAL E.I.R.L., proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L1 Tablazo, L2 T-43.8, predio ubicado en el Bloque de Riego El Algarrobo con código PSLO-05-B46, en el ámbito de la Comisión de Regantes Algarrobo Valle Hermoso, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura; según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	RUC	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE VERTICES DEL PREDIO UTM (WGS 84)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M³)
				Este	Norte		
EMPRESA ECO NATURAL E.I.R.L.	20525242880	T-43.8-17D	08286	552 199	9 460 717	23,62	289 161

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2° de la presente, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el Operador y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 5°.- Disponer la notificación de la presente resolución a José Luis De Vinatea Zegarra representante de la Empresa ECO NATURAL E.I.R.L, a la Comisión de Regantes Algarrobo Valle Hermoso y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

MS. EMILIO MONTECROCE SANTA CRUZ
DIRECTOR